



**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2018-MDM.**

Marcavelica, 06 de Agosto de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del año en curso, visto el Informe N° 165-2018-MDM/UAL de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 02178-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, apoyo con materiales de Gasfitería para los moradores del perímetro del parque “Mercedes Velásquez” del CP. La Quinta, Informe N° 0242-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0616 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Memorándum N° 584-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Formato N° 0370-2018-MDM/ABAST del Jefe de Abastecimientos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 0577-2018-TD los moradores del perímetro del parque “Mercedes Velásquez” del CP. La Quinta, solicitan el apoyo de 100 tubos de 3 pulgadas, 5 codos de 3 pulgadas, 1 reducción de 4 a 3 pulgadas, pegamento, y la evaluación del equipo técnico y un croquis para la instalación de los tubos a un costado de los sardineles, ya que no cuentan hasta el momento con agua potable;

Que, con Informe N° 033-2018-MDM/EATV el Sr. Edgar A. Tassara Valiente Técnico de la Municipalidad Distrital de Marcavelica informa que habiendo hecho la constatación se requiere de un aproximado de 150 ml de tubería PVC, 03 de uniones de reparación de PVC de 3”, con un codo 90° de PVC 3” y un tapón de PVC de 3”, eso con el fin de empalmarse a una red existente de agua potable y así poder atender a los vecinos que aún no cuentan con este servicio básico;

Que, mediante Proveído N° 01651-2018-MDM/ADM, el jefe de la Unidad de Administración, solicita al Area de Abastecimientos, se sirva efectuar el estudio de mercado correspondiente;

Que, con Formato N° 370-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos realizo la cotización de los materiales por el monto estimado de S/. 914.86, solicitando la certificación presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 584-2018-MDM/ADM-SIAF, la Unidad de Administración, solicita cobertura presupuestal por el importe de S/. 914.86 (Novecientos catorce con 86/100 Soles) para la adquisición de materiales de gasfitería, en calidad de apoyo;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, mediante Informe N° 0242-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0616 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/.914.86 Soles, dentro de la actividad: apoyo a la Acción Comunal, y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 165-2018-MDM/UAL de fecha 31-07-2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al apoyo a solicitud de los moradores del perímetro del parque “Mercedes Velásquez” del CP. La Quinta;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el apoyo en la suma de **S/. 914.86 (Novecientos Catorce con 86/100 Soles)** a favor de los **moradores del perímetro del parque “Mercedes Velásquez” del CP. La Quinta**. El apoyo consistirá en 50 Tubos Sal 3”x3mt nicol gris, 3 Unión 32 Sal Nicoll Termoformado, 1 Codo 3”x90” Sal, 1 Tapón 3” PVC Sal.

**Artículo 2°.- Autorizar** al Jefe de la Oficina de Abastecimiento realizar los trámites administrativos que correspondan, para dar cumplimiento al artículo precedente.

**Artículo 3°.- Encargar** al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (8)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilian Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE